



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE
ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN – SAINNOVA**

SAIIN-L-001-2023

**SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE LA
INNOVACIÓN A LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL MARCO DEL
PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA
GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN
QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE
LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL
DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”,
DEL SGR-CTEI.**

● Teléfono: (8) 5123803 Ext. 105 ● Sainnova@camarasai.org

Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Julio de 2023

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Que, mediante Acuerdo No. 28 del 19 de diciembre de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, DEL SGR-CTEI”, y designó como entidad EJECUTORA del proyecto a la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y la supervisión a Minciencias, entidad aprobada como cooperante del proyecto; a partir de las siguientes consideraciones:

1. Que en Colombia se han orientado las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) hacia un enfoque regional, entendiendo que las necesidades y capacidades varían entre los diferentes departamentos. Es importante resaltar que, la “descentralización” de estas políticas tiene como objetivo la convergencia entre departamentos, estimulando los más rezagados vía inversión y fortaleciendo los más adelantados por medio de políticas de sostenimiento.
2. Que el Departamento del SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se ha involucrado en la dinámica nacional, apostando por la CTI como motor del desarrollo económico del departamento”.
3. Que en este sentido, las Bases del Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establecen en el pacto II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, que para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo. Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación.
4. Que el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” BPIN 2022000100129., fue revisado por COLCIENCIAS (hoy MINCIENCIAS), en los términos de la Ley 1530 de 2012, entidad que además de establecer que el objeto se encontraba acorde a las actividades de ciencia, tecnología e innovación, verificó que cumpliera con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCTel).

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE

5. Que por otro lado, el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, fue revisado por COLCIENCIAS (hoy MINCIENCIAS) en su condición de Secretaría Técnica del OCAD en los términos de la Ley 1530 de 2012, entidad que además de establecer que el objeto se encontraba acorde a las actividades de ciencia, tecnología e innovación, verificó que cumpliera con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y decisión (OCAD) del FCTel.
6. Que en este sentido, y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor.
7. Que así mismo, el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los OCAD, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.
8. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueba por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tal como lo prevé el tercer inciso del párrafo segundo del artículo 36 de la Constitución Política.
9. Que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, antes COLCIENCIAS en su condición de Secretaria Técnica del órgano del Sistema General de Regalías, recibió el proyecto con BPIN 2022000100129 conforme a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 1530 de 2012, atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación del proyecto por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
10. Que la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante comunicación de fecha 25 de ABRIL de 2023 certificó el cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA BPIN 2022000100129”.

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE

11. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, le corresponde a la CAMARA DE COMERCIO del SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA como entidad ejecutora del proyecto designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

El día 28 de junio de 2021, la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cooperante y operador del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA BPIN 2022000100129”, publicó los términos de referencia definitivos de la convocatoria CIP 001 con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto invertir en Empresas con Alto Potencial Innovador - EAPI (aquella que tengan potencial crecer de manera rápido, rentable y sostenido). La meta de esta convocatoria es beneficiar al menos 20 EAPI.

La convocatoria contempla que las empresas beneficiarias (EAPI) deben implementar Gestión de la innovación, a partir de un diagnóstico, que permita un diseño a la medida por empresa para su óptima implementación; contando con la asesoría y acompañamiento de una entidad experta.

Dado lo anterior, se da apertura a la presente convocatoria SAIIN-L-001-2023 que tiene como propósito contratar los servicios de una firma especializada para la implementación de las Gestión de la innovación en las empresas con alto potencial innovador beneficiarias de la convocatoria del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En Colombia, el proceso de apertura económica adelantado desde la década de los 90, permitió la llegada de diferentes inversionistas al país, lo que generó interés tanto por inversionistas como por empresas nacionales en establecer o generar Gestión de la innovación.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que las empresas en etapa temprana con potencial de crecimiento extraordinario, en su gran mayoría han omitido la necesidad de implementar este tipo de prácticas, desconociendo que estos lineamientos de innovación les permiten acceder con mayor facilidad a fuentes de financiación, se considera fundamental promover la implementación de esquemas de gestión de la innovación, como es el caso de los inversionistas privados.



Partiendo de los antecedentes y de las justificaciones mencionadas previamente, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, realiza la presente convocatoria para contratar una entidad experta en entrenamiento especializado en Gestión de la Innovación para las Empresas de Alto Potencial Innovador del Departamento del SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que sean beneficiarias de la Convocatoria CIP 001 del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios de una entidad con experiencia en entrenamiento especializado, consultoría y/o asesoramiento empresarial en procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). El servicio especializado se realizará para **20 empresas** de alto potencial innovador del Departamento del SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, beneficiarias de la Convocatoria del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

2.1. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La entidad seleccionada tendrá a cargo brindar entrenamiento especializado a veinte (20) empresas, bajo los siguientes componentes:

1. Fundamentos de la innovación. Con el propósito de contextualizar a los empresarios sobre los fundamentos de la innovación de tal manera que se proporcione un lenguaje común en los participantes del proyecto.
2. Sistemas de innovación. Con el propósito de dar a conocer los distintos sistemas de innovación y las herramientas de apalancamiento público y privado para el desarrollo de la innovación en sus organizaciones.
3. Direccionamiento estratégico de la innovación. Con el propósito de generar capacidades para la planeación estratégica, que incluya la innovación como factor de cambio en las organizaciones.

A continuación, en las siguientes tablas se realiza una discriminación de cada una de las temáticas con la intensidad horaria que se deberá impartir:

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE

Fundamentos de la Innovación: 16 Horas, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Fundamentos de la Innovación

Descripción	Desarrollo temático	Actividades	Resultados Esperados
En esta temática se busca que las empresas conozcan los conceptos básicos de innovación que proporcionen un lenguaje común al interior de las empresas	➤ Conceptos de tecnología y desarrollo tecnológico. ➤ Diferencias entre creatividad, inventiva e innovación. ➤ Tipos de innovación (productos, procesos, marketing, organización). ➤ Innovación radical vs innovación incremental. ➤ Difusión de innovaciones y curvas en S. ➤ Transferencia tecnológica. ➤ Capacidades de innovación. ➤ Nuevas formas de innovación: innovación social e innovación transformativa. ➤ Modelos de innovación empresarial ➤ Generalidades de las funciones de la gestión de la Innovación	Clase magistral Conferencia Duración: 6 h Talleres Duración: 6 h Análisis de estudio de caso Duración: 4h	20 empresas con apropiación de los fundamentos generales de la innovación

Sistemas de Innovación: 16 Horas, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Sistema de Innovación

Descripción	Desarrollo temático	Actividades	Resultados Esperados
En esta temática se busca que las empresas conozcan las características de los sistemas nacionales, sectoriales y locales que guardan relación con su empresa, así como las distintas herramientas de apalancamiento financiero y logístico para el fomento de la innovación en sus organizaciones.	➤ Sistema Nacional de Innovación. ➤ Sistemas Sectoriales de Innovación. ➤ Sistemas de Innovación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - reconocimiento de actores locales. ➤ Líneas de apalancamiento público y privado de apoyo al fomento de la innovación empresarial.	➤ Clase magistral ➤ Conferencia Duración: 4 h ➤ Talleres Duración: 4 h ➤ Análisis de estudios de caso Duración: 4 h ➤ Reconocimiento de Actores locales Duración: 4 h	20 empresas con apropiación sobre la su interacción con actores de distintos sistemas de innovación.

Direccionamiento Estratégico de la Innovación: 30 Horas, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

Direccionamiento Estratégico de la Innovación

Descripción	Desarrollo temático	Actividades	Resultados Esperados
Las empresas conocerán las distintas estructuras y estrategias para la I+D+i de tal manera que puedan decidir la mejor opción con relación al Score y la naturaleza de su negocio. También se conocerán las herramientas para estructurar los portafolios de innovación. Este entrenamiento permitirá adaptar a las empresas a las tendencias futuras relacionadas con su sector.	➤ Prospectiva Tecnológica ➤ Horizontes de crecimiento ➤ Estructuras para la I+D+i ➤ Estrategias para la I+D+i ➤ Portafolio de I+D+i	➤ Clase magistral ➤ Conferencia Duración: 12 h ➤ Talleres Duración: 10 h ➤ Análisis de estudios de caso Duración: 8 h	20 empresas con apropiación sobre el direccionamiento estratégico requerido en sus organizaciones.

Adicionalmente, al entrenamiento entregado a través de las horas de tutoría, el proponente seleccionado, deberá ser responsable de:

- Proporcionar kit de materiales empleados en el entrenamiento.
- Proporcionar refrigerios para los entrenamientos.
- Uso de plataforma virtual y herramientas digitales para el apoyo de los entrenamientos de los beneficiarios.

El equipo de consultores designados por la entidad seleccionada deberá exponer avances mensuales ante la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, quienes supervisarán la correcta implementación del servicio prestado.

3. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en su calidad de operador de la convocatoria cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$616.220.078,3,) MCTE incluido IVA y los impuestos a los que haya lugar; así como los gastos que pudieran generarse, tales como desplazamientos, alojamiento, viáticos, materiales de trabajo a utilizar, salones, equipos audiovisuales, refrigerios, accesos a plataformas digitales, impuestos, expedición de garantías, entre otros rubros en los que podría incurrir la firma seleccionada para desarrollar el objeto de la convocatoria.

Ejecutor

Aliados

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta de cinco (05) meses, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2023, el cual está en concordancia con el cronograma de la convocatoria CIP001, contados a partir de la formalización del contrato a suscribirse con la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

Los proponentes de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas, que demuestren experiencia en entrenamiento especializado, consultoría y/o asesoramiento empresarial en procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Los proponentes deberán presentar una propuesta técnico – económica, que cumpla con todos los criterios establecidos en los presentes términos de referencia.

6. TÉRMINOS JURÍDICOS

6.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el presente proceso de convocatoria se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

6.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

6.3 CLÁUSULA DE RESERVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten y a no suscribir el contrato adjudicado, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron la propuesta.



7. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

7.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a la entidad proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no se hace responsable por los gastos, costos, impuestos y riesgos que pudiera generar los proponentes en la participación y preparación de su propuesta técnico – económica.

7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta, documentos y todos sus anexos relacionados deben ser presentados en español, en físico y/o digital en archivos de solo lectura y es obligatorio que todas sus páginas estén enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Cada uno de los folios debe ser legible.

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos presenten información incoherente o inexacta, o no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesaria presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia de LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

7.3 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán ser proponentes de esta convocatoria:

1. Entidades privadas legalmente constituidas (personas jurídicas), que cuenten con domicilio principal en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad patrimonial por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, por lo que la responsabilidad patrimonial de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

7.4. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

7.4.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación en el orden aquí especificado:

7.4.1.1. Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Convocatoria (Anexo 1). Esta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, su apoderado debidamente facultado, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria.

- a. Aceptación de condiciones de los presentes términos de referencia.
- b. Que toda la información consignada del oferente es verídica.
- c. Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de interés con LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- d. Declaración del proponente en el sentido de señalar que, en desarrollo del contrato que se origine a partir de la presente Convocatoria Pública, en caso de verse incurso en un eventual conflicto de interés sobreviniente con las empresas de Alto Potencial Innovador del Departamento del SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA que resulten beneficiarias de la convocatoria CIP 001, deberá (i) informarlo de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, y (ii) estar dispuesto a suscribir una terminación anticipada del contrato sin que ello implique indemnización a cargo de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- e. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.
- f. Declaración del proponente en el sentido de no encontrarse incurso en proceso liquidatorio.
- g. Autorización para el tratamiento de datos personales. Esta información será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de forma directa o a través de tercero de conformidad con la política de tratamiento de datos.

7.4.1.2 Acreditación de la experiencia general del proponente – Anexo 2.

La entidad proponente debe acreditar su experiencia para la prestación del servicio especializado, cumpliendo los requisitos que se describen en cada uno de los ítems a continuación:

- La entidad proponente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de entrenamiento especializado, consultoría y/o asesoramiento empresarial en procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), aportando evidencia de intervención de al menos quince (15) empresas.

La experiencia aportada, deberá ser presentada de la siguiente manera:

- (i) Presentación del **ANEXO No. 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- (ii) El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA realice la verificación de la experiencia en forma directa. Los documentos que se aceptan para validar la experiencia son los siguientes:
 - Acta de liquidación.
 - Certificación de experiencia.
 - Contratos.

7.4.1.3 Formato de presentación de propuestas.

Formato donde se describa claramente la metodología a implementar por parte del proponente. Este es un formato libre donde el proponente deberá relacionar la metodología a seguir en cada una de las actividades a ejecutar con sus entregables.

7.4.1.4 Equipo de trabajo mínimo exigido al proponente - Anexo 3.

El proponente deberá contar un equipo de profesionales con alto nivel educativo y experiencia específica en el servicio especializado.

El equipo mínimo propuesto, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Temática	Perfil: Formación Pregrado	Perfil: Formación Posgrado	Experiencia
Fundamentos de la Innovación	Profesionales en Ingenierías, Administración o Economía	Doctorado o Maestría en Gestión de la Innovación, Gestión Organizacional o afines	Experiencia docente certificada de mínimo 3 años
Sistemas de la Innovación	Profesionales en Ingenierías, Administración, Economía, Ciencias Políticas o Derecho	Doctorado o Maestría en Gestión de la Innovación, Gestión Organizacional, Desarrollo Territorial, Políticas Públicas o afines	Experiencia en la función pública de mínimo 1 año Experiencia docente certificada de mínimo 1 año
Direccionamiento Estratégico de la Innovación	Profesionales en Ingenierías, Administración o Economía	Doctorado o Maestría en Gestión de la Innovación, Gestión Organizacional o afines	Experiencia en cargos asociados a la planificación estratégica organizacional mínima de 1 año Experiencia docente certificada de mínimo 1 año

Adicionalmente, se deberá contar con:

- Un (1) Coordinador Administrativo con experiencia demostrable en Gestión de Proyectos de mínimo 2 años.



El Coordinador Administrativo, con pregrado en ingeniería, ciencias administrativas, económicas o contable, será el enlace administrativo responsable de las interacciones con la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en los temas de legalización de contrato, facturación, presentación de informes, entre otras funciones de carácter administrativas del servicio a prestar.

Cada miembro del equipo de trabajo conformado, deberá adjuntar su hoja de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia profesional con las actividades a desarrollar. El personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

7.4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, los documentos legales que el proponente debe presentar son:

1. Original del certificado de existencia y representación legal del proponente, con un tiempo de expedición no superior a 30 días, al momento de presentación de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente.
3. Copia de la tarjeta OCCRE del representante legal.
4. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de los últimos seis (6) meses.
9. Registro Único Tributario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

7.4.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Estados financieros: Balance general y estado de resultados, del año inmediatamente anterior. Debe venir con sus notas, junto con la respectiva tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de junta central de contadores.

Así mismo, se debe aportar la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior.

NOTA: Todos los documentos que no otorgan puntaje podrán ser subsanados por los proponentes en un término máximo de 5 días hábiles, después de realizar el requerimiento por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. En caso de que los documentos sean enviados con posterioridad al vencimiento del plazo del requerimiento de subsanación, tales documentos no serán tenidos en cuenta en la evaluación definitiva de las propuestas.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA – REVISAR LAS FECHAS

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación de Términos de Referencia Preliminares	10 de julio de 2022 www.camarabaq.org.co En la cartelera y pagina web de la entidad.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los términos de referencia	De manera permanente, hasta el 11 de julio de 2023 Correo electrónico: dirjuridica@camarasai.org
Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a los términos de referencia por parte de LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	12 de julio de 2023

Publicación de Términos de Referencia Definitivos	18 de julio de 2023 www.camarasai.org.co Y cartelera física en la cámara de comercio.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Desde el 19 de julio al 21 de julio del 2023, 5:00 PM Lugar: CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – segundo piso. Correo electrónico: dirjuridica@camarasai.org presidencia@camarasai.org sainnova@camarasai.org .
Periodo de evaluación-Comité de contratación de cámara de comercio	24 de julio de 2023 a las 10:00 am en la cámara de comercio de San Andrés
Publicación de Resultados	24 de julio de 2023 a las 5:00 pm en la cartelera de la cámara de comercio.
Observaciones al Informe de Resultados	Del 25 al 26 de julio de 2023
Respuesta a observaciones realizadas al informe de Evaluación	27 de julio de 2023
Publicación del informe final	28 de julio de 2023
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la selección del proponente

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CÁMARA DE COMERCIO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a los Proponentes.

8.1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá a través de publicación en la página web y cartelera de la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Además, a través de invitación que realiza la oficina de Compras de la Cámara de Comercio de SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ejecutor

Aliados

8.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria se realizará conforme las condiciones establecidas en el numeral 8 de los presentes términos de referencia.

9. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, se responderán conforme con el cronograma establecido y deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a dirjuridica@camarasai.org, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria: CIP 002 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

10. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas, en versión física y/o digital, deberán ser dirigidas al Equipo del Proyecto de COMPETITIVIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y deben ser radicadas en Edificio DE LA ENTIDAD EN LA ISLA DE SAN ANDRES; En los horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm de lunes a viernes, o a través del correo electrónico dirjuridica@camarasai.org teniendo en cuenta el numeral 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA de los presentes términos de referencia.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA hará constar una comunicación electrónica al correo que radique la propuesta, indicando la fecha y hora de presentación. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes, las propuestas después de presentadas NO podrán ser modificadas por parte del proponente.

11. FORMA DE PAGO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al PROPONENTE SELECCIONADO, el valor del contrato, en moneda legal colombiana.

El monto desembolsado al proponente corresponde al valor establecido en su propuesta económica y se realizará de la siguiente forma:

El primer pago se realiza una vez efectuada la legalización del contrato, aprobación de pólizas, expedición de RP, Acta de inició y entrega del plan de trabajo y cronograma de ejecución.

El segundo pago, con un informe de avance de ejecución de mínimo el 60% de las actividades a realizar según el plan de trabajo y el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.

Ejecutor

Aliados

El tercer y último pago con un informe de ejecución, correspondiente al cumplimiento del 100% de las actividades contratadas.

12. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

13. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación, tal como se explica a continuación:

13.1 ETAPA REVISIÓN DOCUMENTAL

La primera etapa del proceso de evaluación consistirá en la verificación documental, a través de la cual se revisará que se hayan aportado todos los soportes que se exigen en la presente convocatoria por parte de la firma proponente.

Si el proponente no presente la totalidad de la documentación solicitada, no pasará a la etapa de evaluación técnica – financiera de su propuesta.

13.2 ETAPA EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

El proceso de evaluación técnico – financiera de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios con la respectiva ponderación:

Los proponentes que cumplan con toda la información aportada de la revisión documental pasarán al proceso de evaluación técnico – financiera el cual tendrá los siguientes criterios descritos en la siguiente tabla:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Técnicos	Experiencia	30
	Metodología de la consultoría	30
	Conformación del Equipo de Profesionales	25
	Valores Agregados	5
	Propuesta Económica	10
TOTAL		100

13.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

1. El Proponente no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
2. No incluya la OCCRE del representante legal.
3. No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. El valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto total de la convocatoria.
7. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
3. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta.
5. Cuando ninguno de las firmas proponentes presentadas no cumpla con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica - financiera.

15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

16. CONTRATO

16.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado, el proponente es elegible se informará por escrito de dicha situación para iniciar los trámites para la suscripción del respectivo contrato.

Para iniciar dicho proceso de contratación, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA remitirá la minuta del contrato proyectada al proponente, para ser legalizada en diez (10) días siguientes.

Una vez se revisen por parte del proponente los datos de identificación e información del contrato, deberá radicar en la oficina de correspondencia dos (2) copias originales del contrato, debidamente suscritas, firmadas con reconocimiento notarial de firma, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal de la entidad, el Revisor Fiscal o contador.
2. Pólizas de cumplimiento, acorde con lo indicado en el contrato a suscribir, numeral 16.4.
 - Condicionado general a favor de entidades particulares.
 - Certificado de pago.

Al respecto, se indica que la fecha de expedición y de cobertura de la póliza de cumplimiento no puede superar un (1) mes entre la fecha de inicio de la cobertura y la fecha de legalización del contrato.

En caso de negativa u omisión del proponente para suscribir el contrato dentro de los siguientes **diez (10)** días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma, notarización y demás trámites de legalización, o por cualquier otra causa o circunstancia que impida al proponente firmar el contrato, conforme a estos términos de referencia, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá retirar la asignación de dicha propuesta. En este caso, el contrato sería asignado al siguiente proponente en la escala de puntuación.

16.2 OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

1. Girar al proponente los valores, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y en el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el proponente para el normal desarrollo del contrato.

16.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

El Proponente, entre otras, tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar la metodología de trabajo expuesta en la propuesta presentada, logrando los productos en cada una de sus actividades.
2. Presentar los informes requeridos por LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
3. Apoyar a las empresas, las cuales están localizadas en el departamento del SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en la ejecución de las actividades y compromisos establecidos en el marco del proyecto SAINNOVA.
4. Desarrollar la servicio especializado de manera presencial, guardando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional. En caso de generarse algún cambio en la situación de salud pública del país, será replanteada la asistencia a las empresas, previa evaluación del Comité Técnico del Proyecto y normativas nacionales.
5. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza de este.

16.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el Proponente, deberá constituir a favor de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con Nit. 890.102.010-1** una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30,00%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el proponente para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al quince por ciento (15,00%) del valor y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30,00%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- (iv) Responsabilidad civil extracontractual, por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia.

16.5 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente para supervisar sus actividades, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA supervisará la ejecución del contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del contrato por parte de LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

16.6 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el proponente de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales de la propuesta, (entregables) acarrearán la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía descrita en el numeral 17.4 del presente documento.

16.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente.

16.8 SUPERVISIÓN.

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer el proponente para supervisar sus actividades, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA realizará la supervisión técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en el equipo técnico del proyecto esta labor.

Ejecutor

Aliados

La supervisión hará el seguimiento de implementación y cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte del proyecto.

16.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Por ser los recursos de esta contratación, provenientes del sistema general de regalías, se deberán seguir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- (i) Cualquier uso diferente de los recursos del proyecto para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- (ii) El proponente que resulte seleccionado, asume el compromiso de entregar a LA CÁMARA, o a la persona autorizada por esta información cualitativa y cuantitativa (informes técnicos, datos de las empresas) durante su ejecución. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.
- (iii) En el contrato se pactarán multas y cláusula penal a favor de LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA las cuales se aplicarán en caso de incumplimiento incurrido por parte del Proponente.

16.10 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. No obstante, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA podrá, sin mencionar el nombre del proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado, con el fin de publicar información estadística en general.

El proponente autoriza a LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo a las actividades de difusión.

16.11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente en desarrollo del contrato que se celebre, serán de propiedad exclusiva de éste y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Ejecutor

Aliados



17. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta autorizo a LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia. De la misma forma, es obligación del proponente obtener la misma autorización de parte de las empresas que reciban recursos de cofinanciación.

● Teléfono: (8) 5123803 Ext. 105 ● Sainnova@camarasai.org

Ejecutor



Gobernación
del Archipiélago



Aliados



FUNDACIÓN
ISLAND HOPE